

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

Extracto: Anulación Bases convocatoria 8 plazas de Ayudante.

Número de Decreto: 2023- 4194. Fecha: 04 de agosto de 2023.

Advertido error material en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de 8 plazas de Ayudante, con carácter polivalente, con el fin de dar cobertura a las necesidades de los servicios municipales de cementerio, carpintería, obras y jardines, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, personal de Oficios, grupo E, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 202, de 21 de octubre de 2020, y la Oferta de Empleo Público del año 2021, así como su modificación; publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 67, de 9 de abril de 2021 y nº 72, de 16 de abril de 2021, respectivamente; por la presente dispongo:

1º.- Anular el Decreto de Alcaldía nº 2022-642 de fecha 21 de febrero de 2022, donde se aprueban las bases de la convocatoria del concurso-oposición libre para la provisión de ocho plazas de Ayudante.

2º.- Anular la corrección a las Bases de fecha 24 de febrero de 2022, publicada en el BOP de Ciudad Real nº 38 en cuanto a la tasa por derechos de examen.

En Puertollano.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Anuncio número 3088

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>